

**0650-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE** celebró el día treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SARCHÍ**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. De conformidad con lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SARCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203320953	MARCO AURELIO RUIZ SEGURA	PRESIDENTE PROPIETARIO
900780201	GRADELY SALAZAR JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207400558	BERNAL FRANCISCO PORRAS SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
204030819	SELENIA LEDEZMA JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206140706	ERICK GERARDO ARRIETA BONILLA	SECRETARIO SUPLENTE
116420222	MARIA MILAGRO PRENDAS MARIN	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207810777	LUIS ESTEBAN PORRAS SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204030819	SELENIA LEDEZMA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203320953	MARCO AURELIO RUIZ SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900780201	GRADELY SALAZAR JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207400558	BERNAL FRANCISCO PORRAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
116420222	MARIA MILAGRO PRENDAS MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/jfg/aca*  
*C.: Expediente n° 411-2024 partido Unión Patriótica Costarricense*  
*Ref., No.: S 4127-4177-2024*